Radicado N° **2024655018687263**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR15-BASPC15-CONTR-29.25-EJE-29.25

Quibdó, Chocó 22 Julio 2024

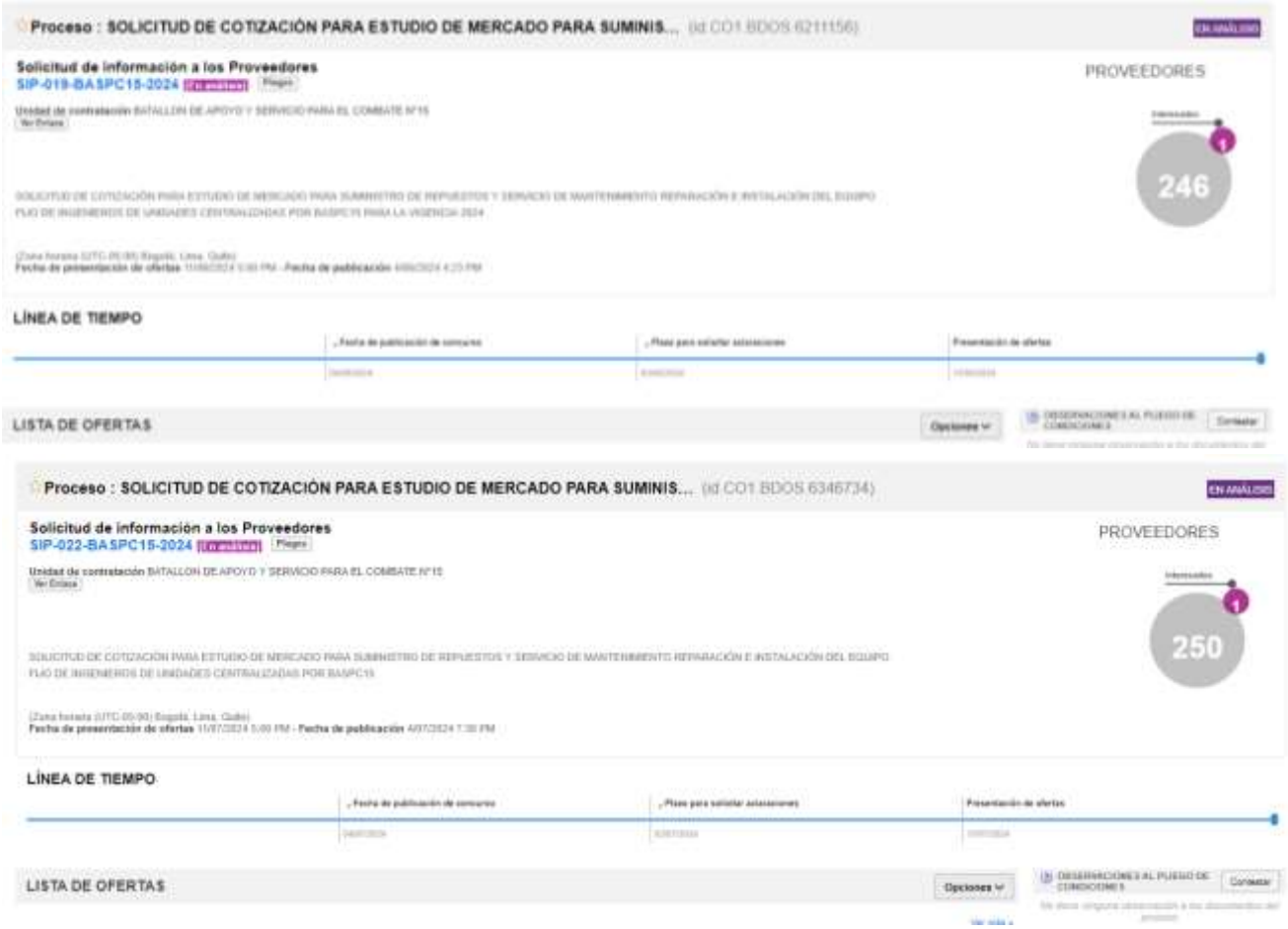
Señor Coronel
ROMAN LEONARDO FONSECA RODRIGUEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15
Gerente del proyecto.

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones Proceso de Contratación Modalidad Mínima Cuantía No. 032-MC-BASPC15-2024, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA 2024.

Con toda atención me permito informar al Señor Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR15 Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones mediante la plataforma SECOP II y/o correo electrónico habilitado Israel.correa@buzonejercito.mil.co a este Comité. Las cuales fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, solicitud de cotizaciones No. **SIP-019-BASPC15-2024** y **SIP-022-BASPC15-2024** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE UNIDADES CENTRALIZADAS POR BASPC15**. Fueron verificadas las cotizaciones de acuerdo a los requerimientos de índole técnico; se relaciona la información de las empresas que cotizaron, así:

No	EMPRESA	NIT / CC	SEGUIMIENTO	FECHA DE COTIZACION	AVAL
1	RAMIREZ LOPEZ JHON ELISADIR / SERVITECA FRENOS QUIBDO	11794906-4	EMAIL	17/07/2024	CUMPLE
2	TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.	901773155-8	EMAIL	20/07/2024	CUMPLE
3	GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS	900702609-2	EMAIL	21/07/2024	CUMPLE

EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II



Nota 1: Las actividades económicas de las empresas que cotizaron, fueron verificadas en la página del RUES https://www.rues.org.co/, y se pudo evidenciar que:

- Las actividades económicas de la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS** no guardan relación directa con el objeto del proceso, sin embargo, de acuerdo a lo indicado en la Ley 1258 de 2008 Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada en su Artículo 5 indica "*Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita*", Por lo anterior, la cotización se habilita técnicamente y se califica como CUMPLE.

Nota 2: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

Cordialmente,

SP. DUQUE CIRO ALEXANDER
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

PATRIA HONOR LEALTAD